

**JORGE QUIROGA RAMIREZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Presidente Constitucional de la República en uso de la facultad conferida por el Artículo 96° atribución 3ra. de la Constitución Política del Estado, del 1° al 6 de mayo del presente año, en visita de Estado debe viajar a la República del Ecuador.

Que el Honorable Congreso Nacional de acuerdo a lo determinado en el Artículo 95° de la Constitución Política del Estado mediante Resolución Congresal R.C. N° 015/01/02 de 18 de marzo del 2002, autorizó al Excmo. señor Presidente Constitucional de la República ausentarse del territorio nacional, para cumplir el mencionado compromiso.

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República dentro del territorio nacional del 2 al 4 de mayo del presente año, al señor Presidente del Honorable Senado Nacional H. ENRIQUE TORO TEJADA, de acuerdo a lo señalado en el Inc. I del Artículo 93° de la Constitución Política del Estado.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.

**FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**